CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	09/08/2024	Creación del documento	Profesional Calidad	Director	Director

RESOLUCIÓN N° 0260
(4 de febrero de 2026)

Por la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía identificada como **SAMC-002-2026**

El director del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO -INTRASOG-, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las "*Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015" y*

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso -INTRASOG-, en su calidad de entidad descentralizada, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación "*Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015"* y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que el director del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO -INTRASOG- entre otras funciones, tiene la competencia para adelantar la fase precontractual de los procesos de selección, dentro de la cual está inmersa la expedición del acto de apertura.

Que la Oficina de administrativa y de gestión humana del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO -INTRASOG-, mediante estudios y documentos previos estableció la necesidad descrita para la presente vigencia en el Plan Anual de Adquisiciones; así como los recursos para "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA CON ARMA DE DOTACIÓN PARA LA ADECUADA Y PERMANENTE PROTECCION DE LAS PERSONAS (FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES, CIUDADANOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG".

Que conforme a lo dispuesto en el "*artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y la subsección 1 del Decreto 1082 de 2015"* la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, teniendo en cuenta la cuantía, naturaleza, el objeto a celebrar y su alcance, en consecuencia tanto el estudio previo como la documentación que soporta la etapa previa, se ajusta a lo previsto en el "*Decreto 1082 de 2015"*, para adelantar el presente proceso de contratación por la modalidad descrita.

Que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO -INTRASOG-, en cumplimiento de lo dispuesto en el "*Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.2"*, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y contiene la información solicitada como el nombre, dirección del Instituto, correo electrónico en donde el Instituto atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, indicación del método mediante el cual lo proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del

Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso, etc.

Que dentro del pazo estimado en el cronograma del proceso de selección abreviada menor cuantía **SAMC-002-2026**, no se presentaron solicitudes para limitar a Mipyme, por lo tanto, el presente proceso no fue limitado a Mipymes.

Que en cumplimiento del "*Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015*", se fija el cronograma del proceso, el cual se determina en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que conforme lo exigido por el "*numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015*", se convoca a las Veedurías Ciudadana.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso, en la modalidad de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía, identificado como **SAMC-002-2026**, con las siguientes generalidades**:**

OBJETO: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA CON ARMA DE DOTACIÓN PARA LA ADECUADA Y PERMANENTE PROTECCION DE LAS PERSONAS (FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES, CIUDADANOS), LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG".***

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato será de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($196.689.702)**

El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO -INTRASOG- se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026, el cual se discrimina así:

No. del CDP	CODIGO DEL RUBRO	Nombre	FECHA DE EXP.	F.R		RC	Valor a imputar
00000062	2.1.2.02.02.008	Servicios de vigilancia	26 de enero de 2026	Recursos Propios		0100	$ 196.689.702

	TOTAL	**$ 196.689.702**

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por la "*Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015*"

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y una vez cumplidos los requisitos de ejecución.
-
- **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**: 18 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m.

- **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el "*artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015*", desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

- **CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	4 de febrero de 2026	SECOP II	Fecha definida por el Instituto.
Publicación del pliego de	4 de febrero de 2026	SECOP II	Fecha definida por el Instituto.

condiciones definitivo			
Plazo para manifestación de interés	9 de febrero de 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	9 de febrero de 2026 a las 10:05 a.m.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	*Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.*
Publicación de la lista de precalificados	9 de febrero de 2026 a las 10:10 a.m.	SECOP II	*Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.*
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	SOGAMOSO-BOYACÁ, Carrera 5 No. 1-45	A solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	11 de febrero de 2026 a las 6:00 p.m.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por el Instituto.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	12 de febrero de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II	Fecha definida por el Instituto.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 de febrero de 2026 a las 06:00 p.m.	SECOP II	*Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.*
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	18 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m.	SECOP II	Fecha definida por el Instituto.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	18 de febrero de 2026 a las 12:00 p.m.	SECOP II	Fecha definida por el Instituto.
Publicación del informe preliminar de evaluación	19 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m.	SECOP II	Fecha definida por el Instituto.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	26 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II	*L. 1882/18 art. 1*

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	19 de febrero de 2026	SECOP II	*L. 1882/18 art. 1*
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	SOGAMOSO-BOYACÁ, Carrera 5 No. 1-45	Fecha definida por el Instituto.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m.	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	27 de febrero de 2026 a las 10:11 a.m.	SECOP II	Fecha definida por el Instituto.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	27 de febrero de 2026 a las 2:00 p.m.	SOGAMOSO-BOYACÁ, Carrera 5 No. 1-45	Fecha definida por el Instituto.
Aprobación de garantías	27 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II	Fecha definida por el Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en página web en el portal de Colombia compra eficiente SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO MESA CHAPARRO
Director
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO

Proyectó: Daniel A.- Abg. Esp. (c) -Intrasog-

Revisó: Melisa Rodríguez – Jefe Área jurídica.